

24 MAR. 2015

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en relación con la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
2. El Reglamento de Delegación de Firmas y Atribuciones Alcaldicias, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1726 de fecha 27.06.2001.
3. Lo dispuesto a través de el Decreto Alcaldicio N° 04753 de fecha 27 de Diciembre del 2007, que modifica dicho decreto; y

TENIENDO PRESENTE:

1.- El Instructivo N°03 del 2015, del Departamento de Patentes Comerciales, que autoriza a los funcionarios municipales que se indican, para realizar horas y trabajos extraordinarios durante el mes de **MARZO 2015**, trabajos que deberán ser pagados con un recargo en sus remuneraciones con un **tope de 20 horas al 25% y 10 horas al 50%**, las restantes a **compensar** con descanso complementario en el siguiente horario:

- **Lunes a viernes hasta las a 20:00 horas, sábados de 09:00 a 18:30 horas y Domingos de 09:00 a 17:00 hrs., y festivos de 09:00 a 18:30 hrs.**

2.- Cabe hacer presente que al funcionario don **HUGO RAMOS PARDO**, se le pagará con un recargo en sus remuneraciones con un **tope de 15 horas al 25% y 5 horas al 50%**, cumpliendo el horario antes indicado.

DECRETO

1.- **AUTORIZASE**, a los funcionarios municipales más abajo individualizados, para que realicen horas y trabajo extraordinario, durante el mes de **MARZO 2015**, las que deberán ser pagadas con un recargo en sus remuneraciones, de acuerdo a lo expuesto en el considerando N° 1 y 2 del presente decreto.

- BUSTOS MONTECINOS LEONEL
- CUBILLOS CORREA FABIOLA
- OSORIO HENRIQUEZ JACOB
- RAMOS PARDO HUGO
- SANCHEZ ORTEGA JUANA

2.- El Departamento de Recursos Humanos, adoptará la medida que corresponda a objeto de dar cumplimiento a la presente resolución.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



MANUEL TAPIA GALLARDO
JEFE DE GABINETE (S)
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

MTG/POF/LAG/lac.